



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/4/2021.

ACTOR: CIUDADANO IDELFONSO HERRERA NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

TERCERA INTERESADA: CIUDADANA AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE".-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/4/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO IDELFONSO HERRERA NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL XII, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL Y ENTREGA DE LA CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL XII DEL ESTADO DE CAMPECHE"(Sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día veintisiete de junio de dos mil veintiuno.- - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día de hoy **veintisiete de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al actor, a la autoridad responsable, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil veintiuno, constante de once páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/4/2021.

ACTOR: CIUDADANO IDELFONSO HERRERA NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERA INTERESADA: CIUDADANA AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN¹ "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE".

ACTO IMPUGNADO: "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL XII, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL Y ENTREGA DE LA CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL XII DEL ESTADO DE CAMPECHE" (Sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

Con fecha veintisiete de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

¹ Coalición integrada por los Partidos Políticos Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y del Trabajo (PT).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y de conformidad con el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Magistrado Instructor: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el ciudadano Idelfonso Herrera Novelo, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo Electoral Distrital 12, con sede en la Ciudad de Sabancuy, Carmen, Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción II, 727 y 733, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde la ciudadana Guadalupe Esquivel Pascual, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 12, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en la Ciudad de Sabancuy, Carmen, Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. --

Asimismo, se tiene por reconocida su personería, que acredita con la copia simple del Nombramiento identificado con la clave alfanumérica IEEC/CD-12/1/2021², de fecha 28 de enero del año en curso, signado por las Maestras Mayra Fabiola Bojórquez González e Ingrid Renée Pérez Campos, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; copia certificada de aceptación del nombramiento y de protesta al cargo de Consejera Presidenta Propietaria del Consejo Electoral Distrital 12³; así como con la copia certificada del Acta de Instalación del Consejo Electoral Distrital 12, con cabecera Distrital en Sabancuy, de fecha treinta de enero

² Consultable en foja 991 del expediente.

³ Consultable en foja 992 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

del año en curso⁴. -----

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en calle Tomás Aznar Barbachano, sin número, colonia Jabal, de la Ciudad de Sabancuy, Carmen, Campeche, , autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Julio César Huitrón Arana, Mónica Hernández Domínguez, Gilberto Jesús Santisbón Herrera, Eduardo Torres Trejo. -----

TERCERO: Actor. De conformidad con los artículos 641, 648, fracción I, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción II, 727 y 733, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene al **ciudadano Idelfonso Herrera Novelo**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo Electoral Distrital 12, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, reconocida su **legitimación y personería** para comparecer como actor en el presente Juicio de Inconformidad, acreditada con la copia certificada del escrito, de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, signado por el Maestro Ricardo Miguel Medina Farfán, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Campeche, relativo a la de acreditación de representantes. -----

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche y el correo electrónico representacionpricampeche@gmail.com, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Juan Alonzo Rebolledo, Gerardo Rodríguez González, Gerardo Triana Cervantes, Beatriz María Victoria Escorza, Davis del Carmen Fonz Laines, Diego Guadalupe Flores Galindo, Elías Méndez Sarmiento, Luis Oscar Cuenca Pineda, en términos de lo establecido en el artículo 642, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

CUARTO: Tercero interesado. Por lo que respecta a la Tercera Interesada, a la

⁴ Consultable de fojas 994 a 999 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

ciudadana **Ayilin Aracelli Rejón Acosta**, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político MORENA, ante el Consejo Electoral Distrital 12, con sede en la Ciudad de Sabancuy, Carmen, Campeche, se le reconoce su **legitimación** por poseer un derecho incompatible con lo que pretende el actor, y la **personería**, para comparecer en el presente Juicio, la que se acredita con copia simple de la certificación del oficio número REPMORENAIEEC/CAMP/PEL/2021-187, de fecha doce de junio de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Carlos Ramírez Cortez, en su calidad de Representante del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la acreditación de representantes propietarios. -----

Asimismo, se tiene por presentado dentro del plazo legal y acreditado el interés legítimo en la presente causa en términos de los artículos 648, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Querétaro, número dos, entre calles Costa Rica y Salvador, del Barrio Santa Ana en San Francisco de Campeche, así como la cuenta de correo carlosramirez08@gmail.com, autorizando para recibir las en su nombre y representación a los Licenciados Carlos Ramírez Cortez, Víctor Javier Hernández Ponce y Héctor Julio Sánchez Sánchez, en términos de lo establecido en el artículo 669, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

QUINTO: Admisión y apertura de la instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio de Inconformidad, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 641, 642, 648, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción II, 727 y 733, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma y que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones”**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

presente Juicio de Inconformidad, con apoyo en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **se admite**, el Juicio de Inconformidad promovido por el ciudadano **Idelfonso Herrera Novelo**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo Electoral Distrital 12 y **se abre la instrucción.** - - - - -

SEXO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la multicitada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas, al ser remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: - - - - -

a) Autoridad responsable. - - - - -

1. Original de un ejemplar, del periódico oficial del estado, de fecha 3 de junio de 2021, constante de 10 fojas, impreso por ambos lado de sus caras. - - - -
2. Original de un ejemplar, del periódico oficial del estado, de fecha 5 de junio de 2021, constante de 54 fojas, impreso por ambos lados de sus caras. - - -
3. Original de un ejemplar, del periódico oficial del estado de fecha, 26 de mayo de 2021, constante de 190 fojas, impreso por ambos lado de sus caras. - - -
4. Copia simple del acuerdo CG/10/2020, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se ajustan plazos previos al inicio formal del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en cumplimiento al punto transitorio segundo de la ley de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Campeche, de fecha 4 septiembre 2020, constante de 16 fojas impresas de un lado de sus caras. - - - - -
5. Copia simple del acuerdo CG/14/2020 acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se da cumplimiento al resolución INE/CG289/2020 del Instituto Nacional Electoral, de fecha 5 de octubre de 2020 constante de 16 fojas impresas de un lado de sus caras. - - - - -
6. Copia simple del acuerdo CG/11/2021 acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designan a las consejeras y consejeros electorales distritales y municipales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del 2021 de fecha 28 de enero 2021, constante de 28 fojas impresas de un lado de sus caras. - - - - -
7. Copia Simple del, Anexo único Intitulado “**DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION A LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO**”



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.", de fecha 21 de enero de 2021, constante de 44 fojas útiles impreso por un solo lado de su cara. -----

8. Copia simple del acuerdo CG/25/2021 acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los "Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Estatal Ordinario 2021", de fecha 27 de febrero del 2021, constante de 26 fojas impresas de un lado de sus caras. -----
9. Copia simple de los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del estado de Campeche para el proceso electoral estatal ordinario 2021, constate de 92 fojas útiles impreso de un solo lado de sus caras. -----
10. Copia simple del protocolo integral de atención sanitaria y protección de la salud para las actividades inherentes al proceso electoral estatal ordinario 2021, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 20 fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras. -----
11. Copia simple del acuerdo CG/37/2021, acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ppr el que se aprueban los "Lineamientos del programa de resultados electorales de Computo en las Elecciones Locales (PRECEL), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 23 de marzo de 2021 constante de 19 fojas impresas de un lado de sus caras. -----
12. Copia simple del anexo 1. Lineamientos para el programa de resultados electorales de cómputo en las elecciones locales (PRECEL) para el proceso electoral estatal ordinario 2021, de 43 fojas útiles impresas de un lado de sus caras. -----
13. Copia simple del anexo 2. Sistema informático para el programa de resultados electorales de cómputo en las elecciones locales "PRECEL" para el proceso electoral estatal ordinario 2021, constate de 98 fojas útiles impresas de un lado de sus caras. -----
14. Copia simple del acuerdo CG/63/2021, acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban el Registro supletorio de fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 13 de abril de 2021, constante de 95 fojas impresas de un lado de sus caras. -----
15. Copia certificada de nombramiento IEEC/CD-12/1/2021, de fecha 28 de enero de 2021, signado por la maestra Mayra Fabiola Bojórquez González en su calidad de Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de dos fojas útiles. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones”**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

- 16. Copia Certificada del escrito de acreditación de representantes de fecha 29 de enero de 2021 signado por la maestra Ricardo Miguel Medina Farfán, en su calidad de presidente del comité directivo estatal del PRI en Campeche.
- 17. Copia Certificada del Acta de instalación del Consejo Electoral Distrital 12, con cabecera distrital en Sabancuy, constante de 6 fojas útiles. -----
- 18. Copias Certificadas, del Recibo de entrega del paquete electoral del distrito 12, municipio del Carmen, constante de 59 fojas. -----
- 19. Copias Certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las diputaciones locales, de las siguientes casillas: 250 B, 250 C1, 250 C2, 251 B, 251 C1, 252 B, 252 C1, 253 B, 253 C1, 254 B, 255 B, 256 B, 256 C1, 256 C2, 256 C3, 257 B, 257 C1, 257 C2, 257 C3, 257 C4, 258 B, 258 C1, 259 C1, 260 B, 260 C1, 261 B, 261 C1, 262 B, 261 C1, 262 E1, 270 B, 272 B, acta ilegible con folio 0074, 473 B, 473 C1, 474 B, 478 C1, 479 B, 483 B, 484 B, 491 B, 491 C1, acta ilegible con folio 0114, 492 B, 492 C1 Y 492 C2, constante de 46 fojas útiles. -----
- 20. Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levanta en el consejo distrital para las diputaciones locales de mayoría relativa, de las siguientes casillas: 250 B , 250 C1 , 250 C2, 251 B, 251 C1 , 252 B, 252 C1 , 253 B, 253 C1 , 253 C2 , 254 B , 255 B , 256 B , 256 C1 , 256 C2 , 256 C3, 257 B, 257 C1, 257 C2, 257 C3, 257 C4, 258 B, 258 C1, 259 B, 259 C1, 260 B, 260 C1 261 B, 261 C1 , 262 B, 262 C1 , 262 E , 270 B , 271 B, 271 C2, 272 B, 284 B, 472 B , 472 C1 , 473 B , 473 C1, 474 B, 478 B , 478 C1 , 479 B, 483 B, 484 B , 484 C1, 486 B, 486 C1, 486 C2 , 487 B, 487 C1 , 488 B , acta ilegible, acta ilegible, 491 C2, 492 B , acta ilegible Y acta ilegible, constante de 60. -----
- 21. Copia Certificada, de las actas de la jornada Electoral de las siguientes casillas: 250 C2, 251 C1, 252 B, 252 C1, 253 B , 253 C1, 253 C2, 254 B, 255 B, 256 B, 256 C1, 256 C 3, 257 B , 257 C1 , 257 C2, 257 C4, 258 B, 258 C1, 259 C1, 260 B, 260 C1, 261 B, 261 C1, 262 C1, 262 E1, 271 B, 271 C1, 272 B, 472 C1, 473 B, 473 C1, 478 B, 478 C1, 479 B, 483 B, 484 B, 487 C1, 491 B, 492 B, 492 C1 Y 492 C2, 41 fojas útiles. -----
- 22. Copia Certificada de Cómputo Distrital de la Elección para las diputaciones locales de mayoría relativa correspondiente a la cabecera municipal Sabancuy, Carmen, Campeche de fecha 11 de junio de 2021, constante de una foja útil. -----
- 23. Copia certificada del Acta Circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 12, de fecha 9 de junio del año 2021, constante de 28 fojas útiles escrita de un lado. -----
- 24. Copia Certificada de la 9ª Sesión Extraordinaria con carácter de permanente con motivo de la jornada electoral, del Consejo Electoral Distrital 12, con



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

Cabecera Distrital en Sabancuy, Campeche, de fecha 6 de junio de 2021, constante de 82 fojas útiles escrita de un lado. -----

25. Original del oficio CD12/189/2021, de fecha 16 de junio de 2021, dirigido al Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por orden el Ciudadano Gilberto Jesús Santisbon Herrera, Consejero Electoral del Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil.

26. Original de la cedula de Notificación, de fecha 16 de junio de 2021, Se FIJA en los estrados del Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por orden por el ciudadano Gilberto Jesús Santisbon Herrera, Consejero Electoral del Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil. - - - -

27. Original de la cedula de Notificación, de fecha 19 de junio de 2021, Se RETIRA de los estrados del Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el ciudadano Gilberto Jesús Santisbon Herrera, Consejero Electoral del Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil. - - - -

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

b) Actor. En cumplimiento al artículo 653, fracciones I y II de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas aportadas por el actor, mismas que han sido relacionadas en el apartado que antecede y que obran en el presente expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable en un sobre manila el cual fue denominado "Apartado A", mismas que fueron enlistadas en el acta de recepción de documentación del Expediente del Juicio de Inconformidad, de fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, emitida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 653 fracciones IV y V de la referida Ley, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como, las Presunciones Legales y Humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

c) Tercera Interesada. En cuanto a las pruebas aportadas por la Tercera Interesada, la **ciudadana Ayilin Aracelli Rejón Acosta**, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político MORENA, ante el Consejo Electoral Distrital 12, con sede en la Ciudad de Sabancuy, Carmen, Campeche, se enlistan a continuación: -----

- Reporte del sistema de información de la Jornada Electoral de los distritos 1 y 2 "AVANCE EN LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DE DIRECTIVAS DE CASILLA, POR CASILLA ELECTORAL (PRIMER REPORTE), QUIEN REGISTRAN EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS TOMADOS DE LA FILA DE CADA CASILLA ENTREGADO EN DISCO FÍSICO "CD" BRINDADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"; Dicho CD contiene 3 archivos en formato Excel los cuales se enlistan a continuación: -----

1. Archivo Intitulado "SIJE_21_DFC1_AvanceInstalación_2-CIUDAD-DEL-CARMEN". -----
2. Archivo Intitulado "SIJE_21_DFC5_IntegraciónCasilla_2-CIUDAD-DEL-CARMEN". -----
3. Archivo Intitulado "SIJE_21_DFC9_NumIncidentes_2-CIUDAD-DEL-CARMEN". -----

- Oficio de respuesta de la Vocal Ejecutiva, Licenciada Elizabeth Tapia Quiñonez, identificado como respuesta al oficio número REPMORENAINECL/CAMP/PEF/2021-02, de fecha 9 de junio de 2021, en donde se entregó el reporte el CIJE de los Distritos 1 y 2 "AVANCE EN LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, POR CASILLA ELECTORAL (PRIMER REPORTE), QUIEN REGISTRA EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS TOMADOS DE LA FILA DE CADA CASILLA". -----

Las pruebas aportadas por la Tercera Interesada, se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán desahogadas en el momento procesal oportuno. -----

Ahora bien, en cuanto a la Diligencia de mejor proveer, consistente en la inspección del Disco Compacto de la marca Sony CD-R, COMPAC DISC,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

recordable de 700 MB, que la Tercera Interesada ofreció como prueba técnica, misma que será desahogada en el momento procesal oportuno; por lo que se comisiona a la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que constate el contenido de dicho disco compacto y con base a su inspección asentar la razón pormenorizada en las actuaciones del presente expediente, lo anterior de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En cumplimiento al artículo 653, IV y V, de la mencionada Ley, se tienen por señaladas la Instrumental de Actuaciones, así como, las presunciones Legales y Humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese en términos de ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Instructor.



FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaría General de Acuerdos.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha, (veintisiete de junio de dos mil veintiuno), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----